



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".*

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Villahermosa, Tabasco, 4 de septiembre de 2024

Oficio: DOOTSM/UAJ/6284/2024

Asunto: Contestación a derecho petición

### **C. Silvia Elena Ulín Cámara**

Calle Begonias número 109 del Fraccionamiento Blanca Mariposas,  
Villahermosa, Centro, Tabasco,

Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Reglamentaria de la fracción IV, del artículo 7º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se da contestación a su escrito recibido en esta Dirección el día 3 de septiembre de 2024, mediante el cual hace referencia al Gimnasio "Gym Ménala", propiedad de la C. Alejandrina Méndez Alanís, con domicilio ubicado en la Calle Azaleas número 110 del Fraccionamiento Blanca Mariposas, Villahermosa, Centro, Tabasco, que fue establecido presuntamente violentando el uso de suelo previsto para esa localidad y del cual solicita su reubicación; al respecto hago de su conocimiento lo siguiente:

Una vez analizada su solicitud y ponderando las documentales que integran el expediente administrado, aperturado a nombre de la C. Alejandrina Lilibeth Méndez Alanís, es pertinente mencionarle que en uso de las facultades establecidas en la normatividad aplicable en la materia y atendiendo a sus argumentaciones, esta Dirección a mi cargo, inicio un procedimiento desahogando una visita de inspección en el mes de junio de 2022, de la cual derivó una sanción con fecha 28 de julio de 2022; sin embargo, en el mes de octubre de 2022 en pleno uso de sus derechos la sancionada interpuso Juicio Contencioso Administrativo el cual fue radicado en el expediente número **372/2022-S-4**, tramitado en el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, cabe destacar que en el curso del procedimiento jurisdiccional en el día 30 de marzo la autoridad jurisdiccional considero como medida cautelar otorgar la suspensión para mantener las cosas en el estado que guardan hasta en tanto se resuelva en definitiva este asunto; en ese sentido como ya menciono con antelación el medio de defensa se encuentra "**Sub Judice**", es decir, se encuentra pendiente de sentencia definitiva; razón por la cual,



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".**

**Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**

no es el momento procesal idóneo para ejecutar cualquier acto dentro del procedimiento sancionador por la Autoridad que represento, con base en lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo de la Ley Reglamentaria de la fracción IV, del artículo 7° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que a letra dice: *"Tampoco se admitirán aquellas peticiones sobre cuyo objeto exista un procedimiento legislativo, administrativo o un proceso judicial ya iniciado, en tanto sobre los mismos no haya recaído acuerdo o resolución firme"*.

En ese sentido, no es procedente su pretensión por lo que se conmina a esperar que se dicte la resolución respectiva y que esta se encuentre firme, es decir que no admita recurso legal alguno.

Le saludo cordialmente.

**Atentamente.**

  
**Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila**  
Director



Elaboró  
  
Lic. José Trinidad Vidal Alpuche

Autorizó  
  
Lic. Humberto Pérez López

Ccp. Mtra. Aura Medina Cano. - Presidenta Municipal de Centro.  
Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda. - Subdirector de Regulación y Gestión Urbana.  
Lic. Humberto Pérez López. - Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la DOOTSM.  
Archivo/Minutario.